

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE TURISMO, DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS RECURSOS E INSTALACIONES TURÍSTICAS MUNICIPALES (MUNITIC), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

La Orden de 11 de diciembre de 2020 (BOJA núm.250, de 30 de diciembre de 2020), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC), en su apartado 5 e) del Cuadro Resumen dispone; “Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación”

Advertido error material en el **Segundo** punto del Resuelvo de la Resolución de concesión de fecha 2 de noviembre de 2021, en la línea MUNITIC, respecto a la transcripción del apartado 5 e) del Cuadro resumen de las orden referenciada, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: “ Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, se procede a realizar la siguiente corrección:

Donde dice :

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución.

Debe decir:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO

Fdo. María Ángeles Adán de la Paz



FIRMADO POR	MARIA ANGELES ADAN DE LA PAZ	22/03/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmDW9LAAW3YYD4KPW73TRL3ZMG7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Resolución del Procedimiento de Concesión (Corrección de Errores)
SUBVENCIONES DE TURISMO –MUNITIC 2021

DILIGENCIA, para hacer constar que en el día de hoy 23 de marzo de 2022, conforme a lo previsto en el apartado 19 del Cuadro Resumen de la Orden de 11 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 250, de 30 de diciembre de 2020), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (Modalidad MUNITIC) y se convocan las mismas para el ejercicio 2021, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios/procedimientos/detalle/24306/seguimiento.html>, la **corrección de errores de la Resolución del Procedimiento de Concesión de 2 de noviembre de 2021, de las solicitudes de subvención (Modalidad MUNITIC 2021)**, correspondiente a la convocatoria efectuada mediante Orden de 23 de abril de 2021, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE TURISMO
Fdo.: Antonio Ruíz Olmedilla

C/ Arquitecto Berges n.º 7, 23007 Jaén
Telf. 953 01 32 70 Fax 953 01 32 93
Correo-e: dtjaen.ctrjal@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANTONIO RUIZ OLMEDILLA	23/03/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmsAWQT8XZ663TJWJRL4VNY8XRSR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	